PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2020-00266-00
CONSTANCIA Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Recibido memorial proveniente del extremo actor, en el que aporta el trámite de notificación personal del demandado YEFERSON ANDRES MEDINA LANDAZABAL mediante correo electrónico realizado el 19 de noviembre de 2021, el Despacho debe señalar que no podrá ser tenido en cuenta, comoquiera que no se adjuntó providencia del 21 de septiembre de 2021 en la cual se corrigió el mandamiento de pago librado el 18 de septiembre de 2021.

En ese orden, se requiere a la actora para que de conformidad con lo señalado en el Decreto ley, proceda a elaborar las notificaciones, guardando las exigencias del Decreto 806 de 2020 y adjunte mandamiento de pago, la demanda y anexos que dieron lugar a éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 043 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de marzo de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053d5970a8b73bbf3a4c20aeb8b642f73a4eaa075c06e2bb7114f6353a8332b3**
Documento generado en 22/03/2022 04:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica